

Conagua a favor de la declaratoria de desastre natural en Ecatepec

SA • Jueves 5 de

Rubén Pérez

ECATEPEC, Méx., 4 de noviembre.- La **Comisión Nacional del Agua** (Conagua) determinó que la precipitación pluvial que se registró en la zona de Ecatepec, el pasado 30 de octubre, se puede considerar como “lluvias severas”, uno de los “fenómenos naturales perturbadores por los cuales la Secretaría de Gobernación podrá emitir Declaratoria de Desastre Natural”, según refieren las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

El director general de la **Conagua** señala en un documento que dirigió el 4 de noviembre a Luis Miranda Nava, secretario general de gobierno del Estado de México, que en la estación climatológica de Chiconautla -en Ecatepec-, el viernes pasado se registró un nuevo máximo histórico para el mes de octubre en esa zona.

“Por lo tanto, derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la **Comisión Nacional del Agua**, de acuerdo a las reglas de operación del Fondo vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvias severas”.

“El Fondo Nacional de Desastres Naturales es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene

por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil”, dice una parte de las disposiciones generales de las Reglas de Operación.

Son fines del Fondo, “otorgar recursos... para la ejecución de las acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normaliza-

ción de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población”.

Canalizar recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores”, dice otro de los fines del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

